



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JARDÍN AMÉRICA

Intendencia Municipal



Libertad N° 24 TE. (03743)-460101 –FAX: (03743)-460508 – C.P.: 3328

Jardín América, 06 de Octubre de 2020.-

RESOLUCION N° 121/20.- SERIE "A".-

VISTO: La Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial en el ámbito de todo el territorio provincial establecidos por Decretos 330/2020 del Gobierno de la Provincia de Misiones, Decreto 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, declarados en virtud de la pandemia por COVID-19; y,

CONSIDERANDO: Que es conveniente continuar protegiendo a la población ante un posible contagio por COVID-19, teniendo en cuenta que ha cambiado la situación debido al caso positivo detectado en nuestro municipio.

QUE: Ante la posibilidad de circulación comunitaria a raíz del caso confirmado en nuestra ciudad, permitiendo de ésta manera, redoblar los esfuerzos de prevención de la citada pandemia.

QUE: El aislamiento es la medida más segura y efectiva.

QUE: En el marco de la Emergencia Epidemiológica es facultad del Ejecutivo dictar medidas de cuidado y aislamiento.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE JARDÍN AMÉRICA
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: PROHÍBASE en el ámbito del municipio de Jardín América a partir del día de la fecha y hasta el 19 de octubre del corriente año inclusive las siguientes actividades:

- Actividades deportivas y recreativas en lugares públicos o privados, abiertos o cerrados (gimnasios, canchas de futbol y pádel).
- La permanencia de personas en espacios públicos con el fin de esparcimiento, determinadas como: plazas, plazoletas, paseos, playones municipales, complejo polideportivo municipal.
- La apertura de academias y/o talleres artísticos y culturales presenciales como así también bibliotecas.
- Las ferias abiertas y cerradas, itinerantes o estables podrán funcionar solamente mediante el sistema compra y lleve.
- La permanencia en Restaurantes, Bares, Pubs y Heladerías los que podrán funcionar con el sistema de delivery (hasta las 00 horas)
- La realización de reuniones familiares y sociales.
- La apertura del Parque Municipal Saltos del Tabay mientras dure la temporada baja supeditado a lo que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal, como así mismo para los campings privados, clubes y piletas.
- La realización de cultos y misas.





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JARDÍN AMÉRICA

Intendencia Municipal



Libertad N° 24 TE. (03743)-460101 -FAX: (03743)-460508 - C.P.: 3328

ARTICULO N° 2: HABILITARSE en el ámbito del municipio de Jardín América todas aquellas actividades que no se encuentran enunciadas en el Artículo 1°, permitiéndose las actividades comerciales y de servicios en el horario de 07:00 a 20:00 horas, dándose estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios autorizados. En cuanto a los comercios de cercanía el horario habilitado es de 07:00 hasta las 21:00 horas.

ARTICULO N° 3: SOLICITAR la colaboración de la Policía de la Provincia de Misiones y Gendarmería Nacional para la aplicación de la misma.

ARTICULO N° 4: REGISTRESE, Comuníquese, Remítase copia a los diferentes organismos municipales, al Concejo Deliberante de Jardín América y a sus efectos. Cumplido, **ARCHIVASE**.



Ing. Oscar Arnaldo Kornoski
INTENDENTE
Municipalidad de Jardín América